

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:08/06/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120100042700	Ejecutivo Mixto	VENTAS Y SERVICIOS S.A Y CENTRAL DE INVERSIONES S.A Cesionario s	DIANA MARCELA PEREA	Auto decide solicitud OBS. -ABSTENERSE DE TRAMITAR la petición elevada por el abogado Julio César Muñoz Veira, por lo expuesto.	24/05/2023		5
76001310300120190028000	Ejecutivo Mixto	JOSE JULIAN MURILLO	VICTOR MARIANO GUERRA HERRERA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$798.961.333, a corte 30 de marzo del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	23/05/2023		1
76001310300120210020300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	FANNY CARACAS ARANGO	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR al Fondo Nacional de Garantías para que se sirva aclarar, conforme por lo establecido en precedencia. -DIFERIR la decisión con relación a la liquidación del crédito presentada por el ejecutante, hasta tanto el Fondo Nacional de Garantías se pronuncie respecto a lo requerido.	23/05/2023		1
76001310300120210033900	Ejecutivo Singular	DOLLY OCAMPO YUSTI	GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -ACEPTAR parcialmente la objeción propuesta por la parte demandada, en contra de la liquidación de crédito aportada al proceso por la parte demandante, de conformidad a lo señalado previamente en esta providencia. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito de la forma indicada en precedencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$112.662.991,95, como valor total del crédito a la fecha presentada por la parte demandada, es decir, 27 de noviembre de 2022.g -NO ORDENAR la entrega de depósitos por lo expuesto.	23/05/2023		1
76001310300220220007700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PROVERAGRO S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	23/05/2023		1
76001310300220230001000	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.	GUSTAVO ADOLFO LOPEZ CARDONA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	23/05/2023		1

76001310300520170012600	Verbal	SIXTO MUÑOZ GONZALEZ	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$1.721.368, a corte 31 de marzo del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	23/05/2023		1
76001310300620160032800	Ejecutivo Singular	EDIFICIO TORRE DE INVERSIONES NORMANDIA PH	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA MELIDA OSPINA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - DISPONER que por secretaría se emita comunicación al Banco Agrario adjuntando el presente Auto y el ID 30 a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, tener en cuenta como criterio de búsqueda además de las partes, la identificación de la posible consignante, arrendataria Fanny Rodríguez. Se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. o No. radicación: 760013103-006-2016-00328-00 o Arrendataria posible consignante: Fanny Rodríguez cc. 31.158.161 o Demandantes: Edificio Torre de Inversiones Normandía. Nit. 890.328.973-1 o Demandados: Herederos determinados de José Alfredo Serna y María Mélida Ospina (la identificación se encuentra en los documentos adjuntos).	23/05/2023		1
76001310300820200000300	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	DAVVERO SAS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - SOLICITAR al Juzgado Octavo Civil del Circuito de Cali la conversión de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos en el presente proceso a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali: LIBRAR la comunicación correspondiente con la siguiente información. -No. Radicación: 76-001-31-03-008-2020-00003-00 -Demandante: Banco Itaú S.A. -Demandados: Navilandia S.A.S Nit. 8000474330 / Davvero S.A.S Nit 9008556572 / Gustavo Adolfo Uribe Molina c.c. 72.151.852 - Cuenta Judicial No. 760012031801 -Nombre Cuenta Judicial: OFI APOYO JUZ CVL CTO EJE SENTEN CALI -INGRESAR el expediente al despacho una vez el Juzgado de origen comunique sobre la decisión a la presente solicitud de conversión de los depósitos judiciales.	19/05/2023		1
76001310300920210006000	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A	JAIME ALBERTO SIERRA HENAO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante Bancolombia por valor total de \$238.647.076, al 05 de octubre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	19/05/2023		1
76001310300920210006000	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A	JAIME ALBERTO SIERRA HENAO	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Fondo Nacional de Garantías para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme por lo establecido en precedencia.	19/05/2023		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 08/06/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)